



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 6 de Julio del 2018.-

VISTO:

Para resolver los autos caratulados "FIA S/INFORMACION SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO LEY ETICA PUBLICA n° 1341-A" EXPTE N° 3501/18, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se iniciarán en cumplimiento del Punto 3 de Resolución N° 2062/17 y 2064/17 de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Que a fs. 1 obra comunicación de Escribanía General de Gobierno efectuada en el marco de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública, en la cual informa que no ha recepcionado las Declaraciones Juradas de los Señores Nievas, Marcelo Emanuel y Atanasoff Adrián Ernesto.

En consecuencia esta Fiscalía en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1341-A -Art. 19-, se encuentra facultada para iniciar información sumaria y sumario cuando fuere informado por parte de Escribanía General de Gobierno sobre el incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de los funcionarios y/o empleados, a los fines de determinar las sanciones que pudieren corresponder.-

En este orden, a fs. 8 se recepcionó Declaración Informativa al Sr. Nievas Marcelo Emanuel DNI N° 28.955.063, oportunidad en la que manifestó que cumplió con su D.J.B.P de Egreso al cargo de Presidente de Fiduciaria del Norte S.A, el día quince de mayo del corriente ante la responsable de la jurisdicción, asimismo expresa que nunca fue notificado de la obligación a su cargo sino hasta el momento de recibir la citación a la presente audiencia.

Que a fs. 9, se recepciona Declaración Informativa al Sr. Atanasoff Adrián Ernesto, DNI N° 31.676.455, oportunidad en la que manifiesta que por una omisión involuntaria no presentó su Declaración Jurada de Egreso al cargo de Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A, sin perjuicio de ello ha presentado su D.J.B.P ante la responsable del organismo, aclarando que nunca recibió intimación desde Fiduciaria para que efectuara la Declaración requerida.

Que a fs. 10/11, se recepciona Informe de Escribanía General de Gobierno, mediante la cual informa que ha recepcionado Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales de Egreso de los Señores Nievas Marcelo Emanuel en su cargo de Presidente de Directorio de Fiduciaria S.A y Atasoff Adrián Ernesto en el cargo de Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A.

En este orden, habiéndose acreditado el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas en los términos del Art. 1 inc. k, 8 y 14 de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública, de los funcionarios requeridos, corresponde concluir las presentes actuaciones.

Por lo expuesto y las facultades legales conferidas;

RESUELVO:

I.-CONCLUIR la Información Sumaria en el ámbito de Fiduciaria del Norte S.A, en relación a los Sres. Nieves Marcelo Emanuel DNI N° 28.955.063 y el Sr. Atanasoff Adrián Ernesto, DNI N° 31.676.455, por haberse acreditado el cumplimiento de los Art. 1 inc. k, 8 y 14 de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Público, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

II.-HACER SABER a la Responsable de la Recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de Fiduciaria del NORTE S.A, Cra. Silvina Franchini, que deberá efectuar en forma oportuna y dentro de los plazos legales las intimaciones a los funcionarios obligados que no han presentado sus Declaraciones Juradas, por Ingreso y Egreso en el cargo y comunicar debidamente a Escribanía General de Gobierno y esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en los términos de los Art. 12, 13 de Ley N° 1341-A y art. 5 del Dto. Reglamentario N° 2538/05.-

III.-TENER presente el cumplimiento del Punto 3 de Resolución N° 2062/17, del Expte N° 3092/15 caratulado "NIEVAS MARCELO EMANUEL -FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. - S/ LEY N° 7602".-

IV.-TENER presente el cumplimiento del Punto 3 de Resolución N° 2064/17, del Expte N° 3104/16, caratulado "ATANASOFF ADRIÁN ERNESTO -FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. - S/ LEY N° 7602".-

V.- NOTIFICAR, LIBRAR los recaudos pertinentes.

VI.-TOMAR RAZON POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS, ARCHIVAR LAS PRESENTES ACTUACIONES.-

RESOLUCION N° 2265/18


D. SEBASTIÁN SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General A/C.
Fiscalía de Investigaciones Administrativas